



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle Córdoba 561 de la ciudad de Bell Ville (Pcia. de Córdoba), sede de la Fiscalía y Defensoría del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la propietaria del inmueble formula su oferta para la continuación de la locación de que se trata, obrando a fs. 8 un informe acerca del valor locativo del citado edificio.-

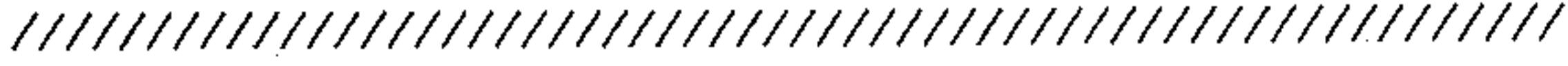
Que si bien dicha oferta resulta superior al importe fijado por el informe aludido, la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 7º de la Acordada del Tribunal nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Córdoba 561 de la ciudad de Bell Ville (Pcia. de Córdoba), por el término de dos (2) años, a partir del 2 de setiembre de 1990, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES UN MILLON DOS-CIENTOS MIL (A 1.200.000.-), reajustables mensualmente conforme la variación experimentada en los previos mayoristas nivel general, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////



2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4° Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

RICARDO LEVENE (H)